



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Carta Orgánica Municipal Art 14 Y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha esquina se hizo costumbre depositar residuos de todo tipo, y se generan malos olores y contaminación del espacio público que perjudica a los vecinos.

Que, en la carta orgánica artículo 14 inciso 28 establece, “Fomentar las políticas de defensa, conservación y equilibrio del ecosistema, la preservación del ambiente”.

Que es importante la realización de la Limpieza, Corte de pasto y colocación de cartel Prohibido Arrojar Basura porque la esquina se encuentra a pocos metros de uno de los accesos más importante que tiene la ciudad.

Que, con la Limpieza del Lugar,
y Colocación de Cartel Prohibido Arrojar
Basura, se va lograr prevenir futuras enfermedades y mantener un espacio público
limpio, un ambiente sano.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**LIMPIEZA, Corte de Pasto y Colocación de Cartel ´PROHIBIDO ARROJAR BASURA´
Calle Necochea y José Thames.**

ARTICULO 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a
través del área que corresponde realice la Limpieza, Corte de
Pasto y colocación de cartel ´Prohibido Arrojar Basura, en la Calle Necochea y José
Thames. de la ciudad de Corrientes.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**